

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 005-2015-R.- CALLAO, 08 DE ENERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la carta Nº 005-SCI-DEyCI-D-HIVASS-G-RAS-ESSALUD-2014 recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 31 de diciembre del 2014, mediante la cual el jefe del Servicio de Cuidados Intensivos de la Gerencia Clínica HNASS, Red Asistencial Sabogal de ESSALUD, solicita auspicio académico para el "II Curso Taller de Actualización en Ventilación Mecánica de Avanzada"; a realizarse el 13 y 14 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno; asimismo, la entidad solicitante remitirá a la Universidad Nacional del Callao información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas a los asistentes al evento auspiciado;

Que, mediante el Oficio Nº 1358-2014-D/FCS (Expediente Nº 01021022), la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio académico para el "II Curso Taller de Actualización en Ventilación Mecánica de Avanzada", que tiene como objetivo brindar capacitación al personal asistencial del área de Cuidados Críticos sobre temas actualizados e innovadores, en el manejo del Paciente Crítico Respiratorio, los cuales servirán para optimizar la utilización de los recursos, incrementar la calidad de los servicios y asegurar la competitividad; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarles el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 001-2015-AUSP-UNAC**, para el “**II Curso Taller de Actualización en Ventilación Mecánica de Avanzada**”, organizado por el Servicio de Cuidados Intensivos de la Gerencia Clínica HNASS, Red Asistencial Sabogal, el 13 y 14 de enero del 2015, con una duración de dieciséis (16) horas académicas, equivalentes a un (01) crédito académico.
- 2º SOLICITAR**, al Servicio de Cuidados Intensivos de la Gerencia Clínica HNASS, Red Asistencial Sabogal información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Servicio de Cuidados Intensivos de la Gerencia Clínica HNASS, Red Asistencial Sabogal, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Servicio de Cuidados Intensivos de la Gerencia Clínica HNASS, Red Asistencial Sabogal,
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OIRRPP, ICEPU.